

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE EXAMEN ESPECIAL DE AUDITORÍA
FIDEICOMISO DEL FONDO NACIONAL PARA LA PAZ
DEL 01 DE ENERO DE 2008 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011**



GUATEMALA, OCTUBRE DE 2012

INDICE

TOMO XIII

FIDEICOMISO DEL FONDO NACIONAL PARA LA PAZ

INFORMACIÓN GENERAL	1
FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	2
OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	2
ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
COMENTARIOS Y CONCLUSIONES	13
RESULTADOS DE LA AUDITORIA	17
AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO	40



1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Base Legal

Por medio de Acuerdo Gubernativo Número 408-91 de fecha 28 de junio de 1991, publicado en el Diario de Centro América el día viernes 02 de agosto de 1991, se creó el Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ-.

En Escritura Pública Número 636 de fecha 26 de diciembre de 1991, ante el Escribano de Gobierno Byron Díaz Orellana, Abogado y Notario, comparecen en representación del Estado, el Ministro de Finanzas Públicas y el Gerente del Banco de Guatemala, para suscribir contrato de constitución del Fideicomiso denominado "FIDEICOMISO DEL FONDO NACIONAL PARA LA PAZ", con el fin de administrar los recursos del Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ-.

Elementos personales

Se constituye como Fideicomitente el Estado de Guatemala, representado por el Ministerio de Finanzas Públicas; como Fiduciario: El Banco de Guatemala; y como Fideicomisario: el Estado de Guatemala, a través del Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ-.

Plazo y vencimiento

De acuerdo a la escritura constitutiva, el plazo del fideicomiso será de veinticinco (25) años, contados a partir de la fecha de otorgamiento de dicha escritura, por lo que su vencimiento se establece el 25 de diciembre de 2016.

1.2 Función

El objeto primordial del fideicomiso, conforme el Acuerdo Gubernativo número 408-91, consiste en administrar los recursos financieros del FONDO NACIONAL PARA LA PAZ, destinados a sistematizar, facilitar y/o complementar la consolidación del proceso para el logro de una paz firme y duradera, mediante el mejoramiento de la calidad de vida atendiendo las necesidades y demandas de la población objetivo.

De acuerdo a la Escritura Pública de constitución del fideicomiso, se establecen los siguientes fines: a) Los programas y proyectos de compensación emergente, tales como los servicios básicos de salud, educación, servicios legales, vivienda mínima e infraestructura física, entre otros; b) Los proyectos productivos, dirigidos a que la población tenga un sistema permanente de vida autosuficiente por medio



de modelos básicos y capacitación en el trabajo y complementación colateral de proyectos; y c) Los programas de función empresarial orientados a su incorporación al sistema productivo.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

3.1 Generales

Área Financiera:

Fiscalizar contratos de obra gris, realizados con Organizaciones No Gubernamentales ONG's, así como verificar el avance financiero de los proyectos seleccionados.

Área Técnica:

Fiscalizar obras de infraestructura física ejecutadas por medio del Fideicomiso del Fondo Nacional para la Paz , FONAPAZ.

3.2 Específicos

Área Financiera:

Comprobar el cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Verificar el proceso de adjudicación del ejecutor por parte de la ONG en el Sistema GUATECOMPRAS.



Cumplimiento de Contratos de los proyectos seleccionados de obra gris.

Verificar en los contratos, pagos, plazo de ejecución, existencia de prórrogas, cumplimiento de fianzas, otros.

Determinar el monto de los desembolsos para la Organización no Gubernamental de la muestra seleccionada de los proyectos, verificando los documentos de soporte por los pagos realizados.

Determinar el avance financiero de acuerdo con los documentos contables que respalden la ejecución del proyecto.

Área Técnica:

Verificar la existencia de las obras objeto de la fiscalización.

Verificar la ejecución de los principales renglones de trabajo de la obra fiscalizada, susceptibles de verificar.

Verificar el avance físico de la obra, indicado en estimaciones e informes de la supervisión técnica contratada para cada uno de los proyectos.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

4.1 Área Financiera

La evaluación legal y financiera se efectuó a los contratos de la muestra seleccionada de los proyectos de obra gris, que consistió en los registros y operaciones de los proyectos, que incluyeron desembolsos, plazos, ampliaciones, prórrogas y fianzas, con el fin de establecer situaciones críticas de tipo legal, financiero o administrativo, que podrían incidir en la probidad, eficacia, eficiencia y transparencia de los recursos administrados por el Fideicomiso “Fondo Nacional para la Paz”, y proponer las recomendaciones pertinentes.

4.2 Área Técnica

El examen comprendió la revisión de renglones susceptibles de verificación y/o cuantificación y revisión de los documentos de respaldo técnico de las obras de infraestructura física ejecutadas por medio del Fideicomiso del Fondo Nacional para la Paz , FONAPAZ, Cuenta No. 0016-208-01-01-1991, ejecutadas y/o en



ejecución durante el período del 01 de enero de 2,008 al 31 de diciembre de 2,011.

INFORMACIÓN FINANCIERA, TÉCNICA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

INFORMACIÓN FINANCIERA

En Oficio CI-978-2011/MAG de fecha 28 de diciembre de 2011, el Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ-, trasladó información que contiene listado de proyectos de obra gris que fueron realizados por Organizaciones No Gubernamentales ONG's, del año 2008 al 2011, conteniendo el avance físico y financiero de los mismos. Dicha información contiene la cantidad de 1676 proyectos con un costo total de Q1,535,409,192.83. Sin embargo, se determinó que dicha información contiene duplicidad en dos proyectos por lo que la cantidad real es de 1674 y el costo total correcto es de Q1,535,179,986.86.

Los valores duplicados en la información se refieren a los proyectos números 785-1070608-2008 y 787-107608-2008, por un monto de Q156,157.29 y Q73,048.68, respectivamente.

Se comprobó que dicha información no contenía datos financieros de 52 proyectos, lo que por medio de OF-FONAPAZ-DAF131-03-2012, de fecha 24 de enero de 2012, se requirió se completara la información.

El 27 de enero de 2012, por medio de Oficio OF/GP-002-01-12/RG.ar, se recibió la información financiera de los 52 proyectos, por tanto, el costo total ascendió a Q1,581,816,057.62.

Proyectos ejecutados por ONG'S

Según información proporcionada por Fideicomiso Fondo Nacional Para la Paz, se determinó que el total de proyectos de obra gris durante el período 2008-2011, ejecutados por 70 Organizaciones No Gubernamentales ONG's, por el total de Q1,581,816,057.62. Se determinó que en 25 Organizaciones No Gubernamentales ONG's, se contrataron por el monto de Q1,202,535.77, por lo que se concentró el 76%.

Status actual de los proyectos ejecutados durante el período 2008-2011

Derivado de la información proporcionada por el Fideicomiso Fondo Nacional Para la Paz, entre otros aspectos importantes, se tiene el status de los 1674 proyectos, los cuales fueron clasificados en: finalizados, recepcionados, liquidados, rescindidos u otros status, como se presentan en el siguiente cuadro:

RESUMEN DE PROYECTOS QUE EJECUTARON OBRA GRIS



ORDENADOS POR STATUS DEL PERIODO 2008 - 2011

DESCRIPCION STATUS	TOTAL PROYECTOS	SUMA MONTO FINANCIERO	%
UNIVERSO PROYECTOS	1674	Q 1,581,816,058	100.0%
EN EJECUCIÓN	23	Q 160,473,853	10.1%
RECEPCIONADOS	248	Q 138,772,497	8.8%
FINALIZADOS	810	Q 765,455,774	48.4%
LIQUIDADOS	408	Q 152,417,180	9.6%
SUSPENDIDOS	16	Q 67,677,554	4.3%
PARALIZADOS	38	Q 167,336,241	10.6%
RESCINDIDOS	95	Q 117,108,250	7.4%
OTROS STATUS	36	Q 12,574,709	0.8%

Fuente: Información presentada por el Departamento de Proyectos del Fondo Nacional Para la Paz

Muestra Seleccionada:

El número de proyectos reportados ascienden a 1674 proyectos. Se efectuó depuración de los proyectos que ya tenían revisiones por la Contraloría General de Cuentas así como las acciones legales y contratos rescindidos durante el período indicado, por lo que de acuerdo a lo significativo de los montos se seleccionaron mayores de Q650,000.00.

MUESTRA DE PROYECTOS POR STATUS ACTUAL DEL PERIODO 2008-2011

DESCRIPCION STATUS	PROYECTOS DE LA MUESTRA SELECCIONADA	MONTO TOTAL	%
TOTAL MUESTRA SELECCIONADA	13	Q 60,947,006	3.85%
FINALIZADOS	3	Q 5,447,375	0.34%
RECEPCIONADOS	4	Q 19,498,395	1.23%
LIQUIDADOS	4	Q 11,200,000	0.71%
EN EJECUCION	2	Q 24,801,236	1.57%
UNIVERSO DE PROYECTOS	1674	Q 1,581,816,057.62	100.0%

Fuente: Información presentada por el Departamento de Proyectos del Fondo Nacional Para la Paz

La muestra fue integrada por los siguientes Proyectos:

**MUESTRA SELECCIONADA DE PROYECTOS DE OBRA GRIS
PERIODO 2008-2011**

--	--	--	--



No.	ONG	DATOS DE LOS PROYECTOS			
		PROYECTO No.	DESCRIPCIÓN	UBICACIÓN GEOGRÁFICA	COSTO FINAL Q.
				Departamento	
1	SAC NICTE	714-0-2009	CONSTRUCCION DE MERCADO MUNICIPAL	ALTA VERAPAZ	22,619,130.14
2	ADCORU	5-1265-138908-2008	CONSTRUCCIÓN DE ESCUELA TIPO B	ALTA VERAPAZ	2,800,000.00
3	ADCORU	6-1265-138908-2008	CONSTRUCCIÓN DE ESCUELA TIPO B	ALTA VERAPAZ	2,800,000.00
4	ADCORU	7-1265-138908-2008	CONSTRUCCIÓN DE ESCUELA TIPO B	ALTA VERAPAZ	2,800,000.00
5	ADCORU	8-1265-138908-2008	CONSTRUCCIÓN DE ESCUELA TIPO B	ALTA VERAPAZ	2,800,000.00
6	AGDI	667-0-2009	CONSTRUCCION DE RASTRO MUNICIPAL	CHIMALTENANGO	785,807.57
7	AMU	94-41309-2009	MERCADO COLÓN	GUATEMALA	1,881,441.33
8	ABRIGAR	1655-0-2009	CONSTRUCCION DE CENTRO ESCOLAR	GUATEMALA	2,182,105.75
9	ASOTEDDI	164-1394-138908-2008	CONSTRUCCION DE CENTRO ESCOLAR TIPO B	JALAPA	2,780,126.40
10	ASODEP	1473-0-2009	CONSTRUCCION DE PUENTE VEHICULAR	RETALHULEU	4,311,404.43
11	APRODEC	662-0-2009	PAVIMENTACION DE CAMINO VECINAL	SANTA ROSA	12,919,606.79
12	APRODEC	663-0-2009	PAVIMENTACION DE CAMINO VECINAL	SANTA ROSA	1,579,258.73
13	APRODEC	1549-134908-2008	CONSTRUCCION DE CENTRO ESCOLAR	SUCHITEPEQUEZ	688,124.60
	TOTAL				60,947,005.74

Fuente: Información presentada por el Departamento de Proyectos del Fondo Nacional Para la Paz

Derivado de la revisión de los expedientes que se mencionan en el cuadro anterior, se determinaron situaciones que se dan a conocer en el presente informe en la parte de los resultados.

INFORMACIÓN TÉCNICA

Los proyectos objeto de evaluación técnica son los siguientes:

Construcción Mercado Municipal Santa Catalina La Tinta , Alta Verapaz, Proyecto No. 714-0-2009, Convenio No. CAR-210-2009, de fecha 12 de octubre de 2009, suscrito entre FONAPAZ y la Asociación para el Desarrollo de la Sociedad Civil SAC NICTE, ONG, por un valor de Q.17,096,025.03. Para la ejecución se contrató a la empresa CONSTRUCCIONES EFRAIN E. BOBURG C., cuyo representante legal es el Sr. Efraín Estuardo Boburg Castellanos, por medio de contrato sin número de fecha 19 de noviembre de 2009, por un valor de Q.17,096,025.03.



Construcción Escuela Tipo B, Cooperativa El Rosario, San Pedro Carchá, Alta Verapaz, Proyecto No. 5-1265-138908-2008, Convenio No. CAR-169-2008, de fecha 03 de diciembre de 2008, suscrito entre FONAPAZ y la Asociación de Desarrollo para las Comunidades Rurales, ADCORU-ONG. Para la ejecución se contrató a la empresa CONSTRUCTORA DECONOR, cuyo representante legal es el Sr. Daniel Turcios Ramírez, por medio de contrato número 003-2009, de fecha 04 de febrero de 2009, por un valor de Q.2,800,000.00.

Construcción Escuela Tipo B, Caserío La Ceiba Secanché, San Pedro Carchá, Alta Verapaz, Proyecto No. 6-1265-138908-2008. Convenio No. CAR-169-2008, de fecha 03 de diciembre de 2008, suscrito entre FONAPAZ y la Asociación de Desarrollo para las Comunidades Rurales, ADCORU-ONG. Para la ejecución se contrató a la empresa CONSTRUCTORA DECONOR, cuyo representante legal es el Sr. Daniel Turcios Ramírez, por medio de contrato número 004-2009, de fecha 04 de febrero de 2009, por un valor de Q.2,800,000.00.

Construcción Escuela Tipo B, Caserío Chajumper, Aldea Campur, San Pedro Carchá, Alta Verapaz, Proyecto No. 7-1265-138908-2008. Convenio No. CAR-169-2008, de fecha 03 de diciembre de 2008, suscrito entre FONAPAZ y la Asociación de Desarrollo para las Comunidades Rurales, ADCORU-ONG. Para la ejecución se contrató a la empresa CONSTRUCTORA DECONOR, cuyo representante legal es el Sr. Daniel Turcios Ramírez, por medio de contrato número 005-2009, de fecha 04 de febrero de 2009, por un valor de Q.2,800,000.00.

Construcción Escuela Tipo B, Aldea Saquiquib, San Pedro Carchá, Alta Verapaz, Proyecto No. 8-1265-138908-2008. Convenio No. CAR-169-2008, de fecha 03 de diciembre de 2008, suscrito entre FONAPAZ y la Asociación de Desarrollo para las Comunidades Rurales, ADCORU-ONG. Para la ejecución se contrató a la empresa CONSTRUCTORA DECONOR, cuyo representante legal es el Sr. Daniel Turcios Ramírez, por medio de contrato número 006-2009, de fecha 04 de febrero de 2009, por un valor de Q.2,800,000.00.

Construcción Comedor Solidario, Cabecera Municipal Chiquimula, Proyecto No. 1443-0-2009. Convenio No. CAR-498-2009, de fecha 26 de noviembre de 2009, suscrito entre FONAPAZ y la Asociación Movimiento Brazos Solidarios, ASOMBRAS-ONG, por un valor de Q.2,800,000.00. Para la ejecución se contrató a la empresa CONSULTORÍA DE INGENIERÍA CIVIL, cuyo representante legal es el Ing. Iván Estuardo Porras Rivera, por medio de contrato número 64-2009, de fecha 11 de diciembre de 2009, por un valor de Q.2,800,000.00.



Construcción Instituto Nacional de Bachillerato en Electricidad Primera Fase, Escuintla, Proyecto No. 628-0-2009. Convenio No. CAR-109-2009, de fecha 09 de octubre de 2008, suscrito entre FONAPAZ y la Asociación Guatemalteca ABRIGAR-ONG, por un valor de Q. 1,555,378.00. Para la ejecución se contrató a la empresa MARQSA, CONSTRUCTORA S.A., cuyo representante legal es el Sr. Marco Antonio Rodríguez Quiroa, por medio de contrato número 08-2009, de fecha 25 de noviembre de 2009, por un valor de Q.1,555,378.00.

Comedor Solidario Escuintla, Proyecto No. 411-0-2009, Convenio No. CAR-29-2009, de fecha 04 de marzo de 2009, suscrito entre FONAPAZ y la Asociación para el Desarrollo de Punta de Palma, ADEPA-ONG, por un valor de Q.3,200,000.00. Para la ejecución se contrató a la empresa CONSTRUSERGUA, cuyo representante legal es el Sr. Byron Danilo Peláez Álvarez, por medio de contrato número 003-2009, de fecha 28 de abril de 2009, por un valor de Q.3,200,000.00.

Construcción Salón Comunal (Fase I), Aldea El Cerrito, Fraijanes, Guatemala, Proyecto No. 1411-136208-2008. Convenio No. CAR-166-2008, de fecha 13 de noviembre de 2008, suscrito entre FONAPAZ y la Asociación Manos Unidas, AMU-ONG. Para la ejecución se contrató a la empresa QUINTO, cuyo representante legal es el Sr. Mario René Quinto Estrada, por medio de contrato número 161-2009, de fecha 16 de febrero de 2009, por un valor de Q.1,073,396.00.

Pavimentación Camino Vecinal, Cabecera Municipal Oratorio, Santa Rosa, Proyecto No. 662-0-2009 , Convenio No. CAR-53-2009, de fecha 07 de abril de 2009, suscrito entre FONAPAZ y la Asociación para la Promoción del Desarrollo Comunitario APRODEC. Para la ejecución se contrató a la empresa Transportes Henry Morales, cuyo representante legal es el Sr. José Abraham Morales Vargas, por medio de contrato No. 059-2009, de fecha 21 de mayo de 2009, por un valor de Q.12,919,642.00.

Pavimentación Camino Vecinal Aldea Las Cabezas, Oratorio, Santa Rosa, Proyecto No. 663-0-2009, Convenio No. CAR-55-2009 , de fecha 07 de abril de 2009, suscrito entre FONAPAZ y la Asociación para la Promoción del Desarrollo Comunitario APRODEC, por un valor de Q.2,000,000.00 . Para la ejecución se contrató a la empresa Servicios y Proyectos SERPRO, cuyo representante legal es el Sr. Pedro Domingo Guoz Dueñas, por medio de contrato número 066-2009, de fecha 14 de julio de 2009, por un valor de Q.2,000,000.00.

Construcción Centro Escolar, Cabecera Municipal, Cuyotenango, Suchitepéquez, Proyecto No. 1549-134908-2008, Convenio No. CAR-162-2008, de fecha 13 de



noviembre de 2008, suscrito entre FONAPAZ y la Asociación para la Promoción del Desarrollo Comunitario APRODEC. Para la ejecución se contrató a la empresa SERPROVAL, cuyo representante legal es el Sr. Víctor López, por medio de contrato número 084-2008, de fecha 31 de diciembre de 2008, por un valor de Q.744,000.00.

El monto total de los contratos de las obras fiscalizadas es de CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN QUETZALES CON TRES CENTAVOS (Q.52,588,441.03).

Evaluación Técnica

Construcción Mercado Municipal Santa Catalina La Tinta , Alta Verapaz.

Para la ejecución del proyecto, se contó con diseño, planos iniciales y especificaciones técnicas.

Se efectuó visita de campo a la obra conforme a la estimación No. 3, comprobando lo siguiente:

Construcción de dos niveles, con techo de losa de concreto armado, encontrándose la obra sin finalizar y al momento de la verificación no se están ejecutando trabajos, quedando pendiente renglones de acabados.

De acuerdo al tiempo contractual, el mismo se encuentra vencido y no existe documento de ampliación de tiempo, desconociéndose los motivos.

Con respecto al renglón de ventanearía, se encuentra colocado únicamente los marcos de metal, haciendo falta la colocación de vidrios, los cuales se encuentran en bodega.

El avance físico de acuerdo a la estimación de trabajo No.3 es del 81.594%. El trabajo de auditoría consistió en la verificación selectiva de renglones de trabajo, los cuales al confrontarlos con la estimación indicada no presentan diferencias apreciables en cuanto a la cantidad contratada.

La paralización de la obra puede ocasionar que los renglones ya ejecutados sufran deterioro.

La supervisión está a cargo de personal técnico de FONAPAZ.

Construcción Escuela Tipo B, Cooperativa El Rosario, San Pedro Carchá, Alta Verapaz

Para la ejecución del proyecto, se contó con diseño, planos iniciales y especificaciones técnicas. El diseño fue modificado para ser adaptado al área de terreno disponible, conservando el número y dimensiones de los ambientes



originales (6 aulas, dos baterías de servicios sanitarios para hombres y mujeres, dirección, archivo, 2 aulas para preprimaria con su respectivo servicio sanitario).

Se efectuó visita de campo y se tomó como base la estimación de trabajo No.3 donde se indica que el avance físico es de 100%.

Las ventanas de la escuela carecen de vidrios y no se localizaron los paneles de energía solar, manifestando los miembros del COCODE y el supervisor que fueron sustraídos por personas desconocidas, como consta en acta de la comunidad.

La supervisión estuvo a cargo del supervisor regional de Alta Verapaz.

Construcción Escuela Tipo B, Caserío La Ceiba Secanché , San Pedro Carchá, Alta Verapaz.

Para la ejecución del proyecto, se contó con diseño, planos iniciales y especificaciones técnicas. El diseño fue modificado para ser adaptado al área de terreno disponible, conservando el número y dimensiones de los ambientes originales (6 aulas, dos baterías de servicios sanitarios para hombres y mujeres, dirección, archivo, 2 aulas para preprimaria con su respectivo servicio sanitario).

Se efectuó visita de campo y se tomó como base la estimación de trabajo No.3 donde se indica que el avance físico es de 100%.

Debido a la ubicación y no utilización de ambientes, existe demasiada humedad en los mismos.

La supervisión estuvo a cargo del supervisor regional de Alta Verapaz.

Construcción Escuela Tipo B, Caserío Chajumper, Aldea Campur, San Pedro Carchá, Alta Verapaz.

Para la ejecución del proyecto, se contó con diseño, planos iniciales y especificaciones técnicas. El diseño fue modificado para ser adaptado al área de terreno disponible, conservando el número y dimensiones de los ambientes originales (6 aulas, dos baterías de servicios sanitarios para hombres y mujeres, dirección, archivo, 2 aulas para preprimaria con su respectivo servicio sanitario).

Se efectuó visita de campo y se tomó como base la estimación de trabajo No.3 donde se indica que el avance físico es de 100%.

Debido a la ubicación y no utilización de ambientes, existe demasiada humedad



en los mismos.

La supervisión estuvo a cargo del supervisor regional de Alta Verapaz.

Construcción Escuela Tipo B, Aldea Saquiquib, San Pedro Carchá, Alta Verapaz.

Para la ejecución del proyecto, se contó con diseño, planos iniciales y especificaciones técnicas. El diseño fue modificado para ser adaptado al área de terreno disponible, conservando el número y dimensiones de los ambientes originales (6 aulas, dos baterías de servicios sanitarios para hombres y mujeres, dirección, archivo, 2 aulas para preprimaria con su respectivo servicio sanitario).

Se efectuó visita de campo y se tomó como base la estimación de trabajo No.3 donde se indica que el avance físico es del 100%.

La supervisión estuvo a cargo del supervisor regional de Alta Verapaz.

Construcción Comedor Solidario, Cabecera Municipal Chiquimula

Para la ejecución del proyecto, se contó con diseño, planos iniciales y especificaciones técnicas.

Se efectuó visita de campo y se tomó como base el informe final de supervisión en donde se indica que el avance físico es de 100%.

Se observó que parte del piso cerámico y azulejo del segundo nivel se despegó, así como fachaleta en la parte frontal del edificio; el drenaje pluvial no funciona adecuadamente, hay algunas conexiones eléctricas sobrepuestas (no ocultas) y tubería de agua potable que abastece al cisterna está colocada sobre el techo de de una construcción contigua.

La supervisión estuvo a cargo del supervisor regional de Chiquimula.

Construcción Instituto Nacional de Bachillerato en Electricidad (Primera fase), Cabecera Municipal, Escuintla.

Para la ejecución del proyecto, se contó con diseño, planos iniciales y especificaciones técnicas.

De acuerdo a la estimación de trabajo número 3, la obra tiene un avance físico de 67.31 %; se verificaron selectivamente renglones de trabajo comprobándose que



con relación a la cantidad contratada no existe variación.

La supervisión técnica está a cargo del Supervisor Regional de Escuintla.

Comedor Solidario Cabecera Municipal Escuintla.

Para la ejecución del proyecto, se contó con diseño, planos iniciales y especificaciones técnicas.

De acuerdo a la estimación de trabajo número 2, la obra tiene un avance físico de 90%; se verificaron selectivamente renglones de trabajo comprobándose que con relación a la cantidad contratada no existe variación.

La supervisión técnica estuvo a cargo del Supervisor Regional de Escuintla.

Construcción Salón Comunal (Fase I), Aldea El Cerrito, Fraijanes, Guatemala.

Para la ejecución del proyecto, se contó con diseño, planos iniciales y especificaciones técnicas.

De acuerdo a la estimación de trabajo número 3, la obra tiene un avance físico de 100%; se verificaron selectivamente renglones de trabajo comprobándose que con relación a la cantidad contratada no existe variación.

La supervisión técnica estuvo a cargo del Supervisor Área Metropolitana.

Pavimentación Camino Vecinal, Cabecera Municipal Oratorio, Santa Rosa.

Para la ejecución del proyecto, se contó con diseño, planos iniciales y especificaciones técnicas.

De acuerdo a la estimación de trabajo número 3, la obra tiene un avance físico de 100%; se verificaron selectivamente renglones de trabajo comprobándose que con relación a la cantidad contratada no existe variación.

De acuerdo a información proporcionada, la obra presenta un avance financiero de 88.45%, por lo que FONAPAZ no ha efectuado desembolsos para esta obra por un valor Q.1,491,622.87.

Se comprobó que a partir del kilómetro 87 hay planchas de concreto fracturadas, desplazadas y mal reparadas, estimando un área de 1500 metros cuadrados, equivalente a 225 metros cúbicos de concreto hidráulico, que hace un monto de



Q558,616.50. Debido a que la obra se encuentra pendiente de liquidación, se envió Nota de Auditoría a las autoridades de FONAPAZ, a efecto de que la empresa realice las reparaciones correspondientes o bien tomar las acciones legales correspondientes.

La supervisión técnica estuvo a cargo del supervisor regional de Santa Rosa.

Pavimentación Camino Vecinal Aldea Las Cabezas, Oratorio, Santa Rosa.

Para la ejecución del proyecto, se contó con diseño, planos iniciales y especificaciones técnicas.

De acuerdo a la estimación de trabajo número uno la obra tiene un avance físico de 100%; se verificaron selectivamente renglones de trabajo comprobándose que con relación a la cantidad contratada no existe variación.

La supervisión técnica estuvo a cargo del Supervisor Regional de Santa Rosa.

Construcción Centro Escolar, Cabecera Municipal, Cuyotenango, Suchitepéquez.

Para la ejecución del proyecto, se contó con diseño, planos iniciales y especificaciones técnicas.

De acuerdo a la estimación de trabajo número 06 la obra tiene un avance físico de 100%; se verificaron selectivamente renglones de trabajo comprobándose que con relación a la cantidad contratada no existe variación.

La supervisión técnica estuvo a cargo del Supervisor Regional de Suchitepéquez.

5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES

5.1 Comentarios

ÁREA FINANCIERA

La información relacionada con los 1676 proyectos de obra gris que fueron realizados por Organizaciones No Gubernamentales ONG's, durante los años 2008 al 2011 con un valor total de Q1,535,409,192.83, determinándose que dicha información tenía duplicado dos proyectos por lo que la cantidad es de 1674 y el



costo total correcto de Q1,535,179,986.86. Los valores duplicados en la información se refieren a los proyectos números 785-1070608-2008 por el monto de Q156,157.29 y el número 787-107608-2008 por el monto de Q73,048.68.

Además, se comprobó que dicha información estaba incompleta, derivado que no contenía datos financieros de 52 proyectos, por lo que por medio de OF-FONAPAZ-DAF131-03-2012, de fecha 24 de enero de 2012, se requirió que se completara la información. El 27 de enero de 2012, por medio de Oficio OF/GP-002-01-12/RG.ar, se recibió la información financiera de los 52 proyectos, ascendieron el costo total a Q1,581,816,057.62.

Según información proporcionada por el Fideicomiso Fondo Nacional para la Paz, se determinó que el total de proyectos de obra gris durante el período 2008-2011, fueron ejecutados por 70 Organizaciones No Gubernamentales ONG's.

La muestra seleccionada fue de 13 proyectos para su correspondiente verificación financiera, dicha muestra asciende al costo total de Q60,947,005.74 que representa el 3.85% del costo total de los 1674 proyectos cuyo monto es de Q1,581,816,057.62.

Se solicitó Carta de Representación por medio de oficio OF-FONAPAZ-DAF131-25-2012 de fecha, 14 de marzo de 2012, sin embargo, en oficio No. CI-129-2012/LOH/srrm de fecha 26 de marzo de 2012 no presentaron la referida Carta de Representación.

ÁREA TÉCNICA

La obra Construcción Mercado Municipal Santa Catalina La Tinta , Alta Verapaz, se encuentra sin finalizar y al momento de la verificación física, no se están ejecutando trabajos; debido al tiempo transcurrido, los trabajos ejecutados pueden sufrir alguna clase de deterioro. Dentro de la documentación que obra en el expediente no existe documento que ampare la ampliación del tiempo contractual. Las autoridades de FONAPAZ deberán tomar las acciones correspondientes, con el objeto de darle continuidad a la obra, finalizar la misma y cumplir con el objetivo para beneficiar a la comunidad de Santa Catalina La Tinta.

Respecto a las obras de Construcción de Escuela Tipo "B" en el municipio de San Pedro Carchá, Alta Verapaz, por ejecutarse en lugares no apropiados y por falta de mantenimiento, las construcciones presentan demasiada humedad en sus paredes.

En la obra Comedor Solidario de Chiquimula, se observó que parte del piso cerámico y azulejo del segundo nivel se despegó, así como parte de la fachaleta en el frente del edificio; el drenaje pluvial no funciona adecuadamente, hay algunas conexiones eléctricas sobrepuestas (no ocultas) y tubería de agua potable



que abastece al cisterna está colocada sobre el techo de de una construcción contigua; daños ocasionados posteriormente a la recepción y liquidación de la obra.

En la obra Pavimentación Camino Vecinal, Cabecera Municipal Oratorio, Santa Rosa, se comprobó que existe un área de 1,200 metros cuadrados de pavimento deteriorado. Tomando en cuenta lo anterior, se envió nota de auditoría al FONAPAZ para que tomen las medidas correctivas correspondientes, considerando que la obra no ha sido liquidada.

La comprobación física de los proyectos indicados, se basó en una muestra de los renglones de trabajo susceptibles de verificar, con relación a la última estimación de trabajo pagada por el FONAPAZ, en las cuales se incluyen los documentos de cambios formulados en cada proyecto.

5.2 Conclusiones

ÁREA FINANCIERA

Se determinaron inconsistencias en la información proporcionada por el Fideicomiso Fondo Nacional Para la Paz, la cual contenía proyectos duplicados y la falta de información financiera en 52 proyectos.

De la muestra seleccionada se determinaron las siguientes deficiencias en la revisión de los expedientes: falta de ampliación de fianza, exceso de prórrogas autorizadas en el vencimiento del plazo y falta de ejecución de fianzas.

ÁREA TÉCNICA

Para todo proyecto en que El Fondo Nacional para la Paz , FONAPAZ, tenga intervención directa o indirecta debe velar por el cumplimiento de los convenios y contratos suscritos, así como exigir que se cumpla con los requisitos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

El Fondo Nacional para la Paz , FONAPAZ, para la ejecución de toda obra, deberá contar con estudio y planificación completa (planos, presupuestos y especificaciones técnicas), para que reúna todas las condiciones técnicas y evitar consecuencias posteriores.

El Fondo Nacional para la Paz , FONAPAZ, debe exigir a las unidades ejecutoras, que efectúen todas las reparaciones de los renglones de trabajo con deficiencias técnicas indicados en el presente informe.



El profesional responsable de la supervisión de obras, debe velar porque éstas se ejecuten cumpliendo con las especificaciones técnicas de construcción, planos y contrato respectivo. Además, en cada estimación de trabajo se debe avalar cantidades de renglones de trabajo efectivamente ejecutadas e indicar en el informe los comentarios y recomendaciones necesarios.

El Fondo Nacional para la Paz , FONAPAZ y las empresas ejecutoras de los proyectos, son las responsables del cumplimiento de la planificación, especificaciones técnicas y del contrato, asimismo de todos los renglones de trabajo que posteriormente no son susceptibles de verificar.



6. RESULTADOS DE LA AUDITORIA

6.1 Hallazgos Relacionados con el Control Interno

Área Técnica

Hallazgo No.1

Deficiente supervisión de proyectos

Condición

En los proyectos: 714-0-2009, Construcción Mercado Municipal La Tinta , Alta Verapaz, Convenio CAR-210-2009, por un valor de Q.17,096,025.03; 1443-0-2009, Comedor Solidario Chiquimula, Chiquimula, Convenio CAR-498-2009, por un valor de Q.2,800,000.00; 662-0-2009, Pavimentación Camino Vecinal Oratorio, Santa Rosa, Convenio CAR-53-2009, por un valor de Q.12,919,642.00; 5-1265-138908-2008, Construcción Centro Escolar Tipo B Cooperativa El Rosario, San Pedro Carchá, Alta Verapaz, por un valor de Q.2,800,000.00; 6-1265-138908-2008, Construcción Centro Escolar Tipo B Comunidad Caserío La Ceiba Secanché , San Pedro Carchá, Alta Verapaz, por un valor de Q.2,800,000.00; 7-1265-138908-2008, Construcción Centro Escolar Tipo B Comunidad Caserío Chajumper Aldea Campur, San Pedro Carchá, Alta Verapaz, por un valor de Q.2,800,000.00 y 8-1265-138908-2008, Construcción Centro Escolar Tipo B Comunidad Aldea Saquiquib, San Pedro Carchá, Alta Verapaz, por un valor de Q.2,800,000.00, Convenio No. CAR-169-2008; se comprobó que la supervisión técnica por parte de FONAPAZ, fue deficiente debido a lo siguiente: En el proyecto 714-0-2009 se avaló el pago de parte de ventanería sin haber colocado los vidrios, no se le exigió al contratista la circulación del terreno donde se construye la obra para protección de la misma y existe desfase en uno de los ejes. En el proyecto 1443-0-2009, existen filtraciones en losa, deficiente instalación drenaje sanitario, instalación tubería agua potable superficial sobre terraza, desprendimiento de piso cerámico y azulejo en segundo nivel y deficiencias en la instalación eléctrica. En el proyecto 662-0-2009 el pavimento se encuentra agrietado en varios sectores y hace falta área pavimentada de acuerdo a lo contratado. Y en los proyectos de las escuelas tipo "B", deficiencia en la colocación de canales de agua pluvial, colocación de tubería PVC expuesta y en la funcionalidad de los sistemas de energía solar.

Criterio

El Acuerdo Interno No. 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas de Control Interno Gubernamental, Norma 2 Normas Aplicables a los Sistema de Administración General, en el numeral 2.2 Organización Interna de la



Entidades , indica: “SUPERVISION: Se establecerán los distintos niveles de supervisión, como una herramienta gerencial para el seguimiento y control de las operaciones, que permitan identificar riesgos y tomar decisiones para administrarlos y aumentar la eficiencias y calidad de los procesos”.

Causa

Incumplimiento por parte de la supervisión, ya que no se está realizando supervisión constante a los proyectos.

Efecto

Falta de certeza que la obra se haya construido de acuerdo a especificaciones técnicas y contrato respectivo o con variación de calidad de materiales.

Recomendación

El Gerente de Proyectos debe girar instrucciones al Jefe del Departamento de Supervisión, para que los supervisores efectúen una supervisión técnica más constante y que las mismas se ejecuten de acuerdo a diseños, planos y especificaciones técnicas, tomando en cuenta técnicas de construcción. La supervisión debe ser constante y que por cada supervisión efectuada se deberá llenar la respectiva bitácora.

Comentario de los Responsables

En nota sin número de fecha 30 de julio de 2012, los señores Demetreo Morán Herrera, Ex Jefe del Departamento de Supervisión y Jonathan Rodolfo Rivera Trabanino, Ex Jefe del Departamento de Supervisión, manifiestan: “En relación al proyecto 714-0-2008 relacionado con pago realizado a la colocación de vidrios, sin haberse colocado, Los vidrios están en resguardo en la bodega correspondiente, así también se realizó la circulación del terreno, la que fue removida por el movimiento de tierras realizado. Así mismo en cuanto al desfase en uno de los ejes, según lo informado por el Arq. Fernando Pérez, supervisor del proyecto, él aportará el informe y un juego de fotografías, durante la discusión del hallazgo como prueba. En cuanto al proyecto 1443-0-2009, relacionado con filtraciones en losa, deficiente instalación de drenaje sanitario, tubería de agua potable sobre terraza, desprendimiento de piso cerámico y azulejo, deficiencias en instalación eléctrica, en segundo nivel. El proyecto fue ejecutado con la planificación entregada a FONAPAZ, por la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia. Tomando en cuenta que el proyecto no ha sido liquidado, deberá aplicarse por parte del Fondo Nacional Para la Paz, FONAPAZ, la fianza de conservación de obra a la ONG. ASOMBRAS. En los proyectos de escuelas tipo B, la instalación de canales de agua pluvial, agua potable y drenajes, y paneles solares, en su momento eran funcionales, pero por falta de mantenimiento se han deteriorado. El Ing. Guillermo Valiente, supervisor responsable del proyecto, ampliará la



respuesta del hallazgo. Con respecto al proyecto 662-0-2009, el deterioro de las planchas apareció después que el proyecto fue recepcionado por la Comisión de Recepción de FONAPAZ, según Acta No. 613 A, de fecha 1 de septiembre de 2011”.

En nota sin número de fecha 30 de julio de 2012, el Ingeniero Juan Carlos Lehnhoff Lavagnino manifiesta: “Dichos trabajos iniciaron en el tiempo que fungía como Jefe de Supervisión y continuaron su ejecución en el momento que presenté mi renuncia al cargo de Jefe de supervisión el 16 de Enero del 2009”.

En nota sin número de fecha 30 de julio de 2012, el Ingeniero José Leonel Guillermo Valiente, Ex Supervisor Alta Verapaz, manifiesta: “Se indica que fue deficiente la colocación de canales de agua pluvial, pero los canales de pvc se instalaron en fechas anteriores al 15 de julio de 2009 exceptuando el proyecto 7-1265-138908-2008 que se realizó el período del 15/07/2009 al 17/07/2009, y desde su instalación hasta la recepción del proyecto se encontraban en buen estado de funcionamiento y desde ese tiempo a la fecha han transcurrido casi 3 años en los que no han tenido mantenimiento y por ende se han deteriorado y presentan deficiencias. En el informe final de supervisión y acta de recepción se indica que se verificó la ejecución de cada uno de los renglones contratado y los contenidos en las órdenes de cambio (decrementos e incrementos), de esta manera se constató que el proyecto se encuentra en un 100% de avance físico y sin deficiencias”.

En nota sin número de fecha 30 de julio de 2012, el Ingeniero Edward Jongezoon, Ex Supervisor Chiquimula, manifiesta: “Tengo conocimiento que el ingeniero supervisor de la obra fue mi predecesor en el cargo Ing. Luis Fernando Quijada Beza, quien dejó el proyecto con su última bitácora de campo del 22 marzo del 2010 con un avance físico del 91.02%”.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, debido a que a pesar de que existió supervisión a los proyectos, la misma no fue constante, porque no se indican en los informes y en bitácoras de las deficiencias encontradas.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el señor Juan Carlos Lehnhoff Lavagnino, Jefe Departamento de Supervisión por el período del 16 de julio de 2009 al 22 de enero de 2010; para el señor Leonidez Demetreo Morán Herrera, Jefe del Departamento de Supervisión por el período del 27 de enero de 2010 al 17 de enero de 2011;



para el señor Jonathan Rodolfo Rivera Trabanino, Jefe del Departamento de Supervisión por el período del 18 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2011; para el señor José Leonel Guillermo Valiente, Supervisor Regional por el período del 16 de marzo de 2009 al 28 de febrero de 2010; para la señora Claudia Marina Flores Reyes, Supervisora Regional por el período del 13 de mayo de 2009 al 31 de diciembre de 2011 y para el señor Edward Arthur Jongezoon Domínguez, Supervisor Regional por el período del 05 de abril de 2010 al 19 de noviembre de 2010; por la cantidad de Q5,000.00, para cada uno. El valor total de la sanción económica es de Q30,000.00.

Hallazgo No.2

Deficiencias en la planificación de proyectos

Condición

En el convenio para la administración de recursos número 169-2008, de los proyectos números: 5-1265-138908-2008, Construcción Centro Escolar Tipo B Cooperativa El Rosario, San Pedro Carchá, Alta Verapaz, por un valor de Q.2,800,000.00; 6-1265-138908-2008, Construcción Centro Escolar Tipo B Comunidad Caserío La Ceiba Secanché, San Pedro Carchá, Alta Verapaz, por un valor de Q.2,800,000.00; 7-1265-138908-2008, Construcción Centro Escolar Tipo B Comunidad Caserío Chajumper Aldea Campur, San Pedro Carchá, Alta Verapaz, por un valor de Q.2,800,000.00 y 8-1265-138908-2008, Construcción Centro Escolar Tipo B Comunidad Aldea Saquiquib, San Pedro Carchá, Alta Verapaz, por un valor de Q.2,800,000.00; se comprobó que las planificaciones para la ejecución de las escuelas fueron deficientes debido a que se diseñaron escuelas tipo (diseños iguales), sin conocer el lugar de su ejecución y al momento de la misma, el diseño no se podía realizar en el área ya que ésta no era suficiente y no llenaba las condiciones adecuadas para realizar los proyectos. Además se debieron prevenir condiciones del lugar para realizar estas obras ya que la construcción no es acorde con la población escolar y debido a la topografía del terreno, existe demasiada humedad en los ambientes provocando deterioro de los mismos.

Criterio

El Acuerdo Interno No. 09-03, de la Contraloría General de Cuentas, Normas de Control Interno Gubernamental, Norma 1 Normas de Aplicación General, en el numeral 1.2 Estructura de Control Interno, establece: "Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implantar una estructura efectiva de control interno que promueve un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales. Una efectiva estructura de control interno debe incluir criterios específicos relacionados con: a) controles generales; b)



controles específicos; c) controles preventivos; d) controles de detección...” La Norma 2.6 Documentos de Respaldo, establece que “Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde...”

Causa

Incumplimiento del Departamento de Evaluación al no efectuar visita a las área donde se ejecutarán los proyectos, previo a avalar las planificaciones.

Efecto

Ejecución de proyectos en lugares que no llenan los requisitos para el desarrollo de lo planificado.

Recomendación

El Gerente de Proyectos debe girar instrucciones al Jefe del Departamento de Evaluación, para que previo a avalar y autorizar la ejecución de los proyectos, las planificaciones sean analizadas detenidamente, visitar área de la ejecución de los proyectos y que estas cumplan con las condiciones mínimas para realizar el mismo.

Comentario de los Responsables

En nota sin número de fecha 30 de julio de 2012, el Ingeniero Fredy Adolfo Alvarado Hernández, Ex Gerente de Proyectos, manifiesta: “Como ingeniero Civil, estoy totalmente de acuerdo con las observaciones hechas por los colegas auditores de la contraloría general de cuentas, es importante mencionar que la construcción de escuelas tipo B, surge como parte de un convenio entre el Ministerio de Educación y el Fondo Nacional para la Paz, FONAPAZ, **siendo el ministerio de educación quien realizo las planificaciones, tanto en su parte arquitectónica estructural y de instalaciones**, es importante mencionar que también **el Ministerio de Educación definió las comunidades, terrenos o lotes disponibles donde se deberían de ejecutar dichos proyectos**, por lo que Fonapaz no definió los lugares donde se construirían los proyectos, en el expediente del convenio existen las notas que se cruzaron, como soporte de esta información, a los cuales ya no se tienen acceso por ser exfuncionario”.

En nota sin número de fecha 30 de julio de 2012, el Ingeniero German Rafael González Figueroa, Ex Jefe Departamento de Evaluación, manifiesta: “En mi calidad de Jefe del Departamento de Evaluación y con apoyo del personal del Departamento de Evaluación del Fideicomiso del Fondo Nacional para la Paz, FONAPAZ, tuve la designación de avalar la evaluación de los módulos escolares contenidos en el Convenio suscrito entre el Fideicomiso del Fondo Nacional para la Paz, FONAPAZ y el Ministerio de Educación, con el objeto de construir módulos



escolares, para lo cual se recibió del Ministerio de Educación, la evaluación previa de las condiciones del terreno, que incluía la propiedad del Ministerio de Educación o bien terrenos comunitarios. El Tipo de aula o aulas que se construirían en cada comunidad, de acuerdo a un censo de la población escolar y, la conveniencia de la topografía del terreno. Asimismo el juego de planos Tipo, que sirvió de base para la contratación correspondiente”.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, debido a que no se efectuó visita de campo previo a avalar las planificaciones de cada proyecto, siendo FONAPAZ, la Unidad Ejecutoras de los mismos.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el señor Fredy Adolfo Alvarado Hernández, Gerente de Proyectos por el período del 01 de julio de 2008 al 12 de junio de 2009 y para el señor German Rafael González Figueroa, Jefe Departamento de Evaluación por el período del 02 de mayo de 2008 al 30 de junio de 2009, por la cantidad de Q10,000.00, para cada uno. El valor total de la sanción económica es de Q20,000.00.

Hallazgo No.3

Deficiencia en la calidad de los renglones de trabajos contratados

Condición

En el convenio para la administración de recursos número 169-2008, de los proyectos números: 6-1265-138908-2008, Construcción Centro Escolar Tipo B Comunidad Caserío La Ceiba Secanché, San Pedro Carchá, Alta Verapaz, por un valor de Q2,800,000.00 y 7-1265-138908-2008, Construcción Centro Escolar Tipo B Comunidad Caserío Chajumper Aldea Campur, San Pedro Carchá, Alta Verapaz, por un valor de Q2,800,000.00; se comprobó que se instalaron paneles de energía solar, debido a que la comunidad carece del servicio de energía eléctrica, pero los mismos no funcionan debido a que el transformador colocado se deterioró y nunca fue sustituido o reparado. Con respecto al proyecto 1443-0-2009, Convenio No. CAR-498-2009, Comedor Solidario Chiquimula, Chiquimula, por un valor de Q2,800,000.00, existió deficiencia técnica en la colocación del piso cerámico y azulejo del segundo nivel, debido a que el mismo se ha levantado; además el sistema de instalación de drenajes y de agua potable no fue el adecuado, presentando problemas de instalación.



Criterio

El Acuerdo Interno No. 09-03, de la Contraloría General de Cuentas, Normas de Control Interno Gubernamental, Norma 1 Normas de Aplicación General, en el numeral 1.2 Estructura de Control Interno, establece: “Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implantar una estructura efectiva de control interno que promueve un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales. Una efectiva estructura de control interno debe incluir criterios específicos relacionados con: a) controles generales; b) controles específicos; c) controles preventivos; d) controles de detección...” La Norma 2.6 Documentos de Respaldo, establece que “Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde...”

Causa

Deficientes controles de supervisión en la ejecución de los renglones de trabajo ejecutados.

Efecto

Carencia del servicio de energía eléctrica en los establecimientos escolares y deterioro prematuro del piso del comedor solidario.

Recomendación

El Director Ejecutivo de FONAPAZ deberá dar instrucciones al Gerente de Proyectos y al Jefe de Evaluación de Proyectos, para que previo a avalar y autorizar la ejecución de los proyectos, se deberán chequear adecuadamente las especificaciones técnicas de cada uno de los renglones de trabajo contratados, para evitar la colocación deficiente de renglones de trabajo.

Comentario de los Responsables

En nota sin número de fecha 30 de julio de 2012, los señores Noé Aníbal Arévalo Argujo, Ex Gerente de Proyectos y Demetreo Morán Herrera, Ex Jefe del Departamento de Supervisión, manifiestan: “En cuanto al proyecto 1443-0-2009, relacionado con filtración en losa, deficiente instalación de drenaje sanitario, tubería de agua potable, sobre terraza, desprendimientos de piso cerámico y azulejo y deficiencias en instalación eléctrica, en segundo nivel. El proyecto fue ejecutado con la planificación entregada a FONAPAZ, por la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia. Tomando en cuenta que el proyecto no ha sido liquidado, deberá aplicarse por parte del Fondo Nacional Para la Paz , FONAPAZ, la fianza de conservación de obra a la ONG ,ASOMBRAS, El Ing. Arthur Jongezoon Domínguez, supervisor del proyecto ampliará la información. En los proyectos de escuelas tipo B, la instalación de canales de agua pluvial, agua potable y drenajes, y paneles solares, en su momento eran funcionales, pero por



falta de mantenimiento se han deteriorado. El Ing. Guillermo Valiente, supervisor responsable del proyecto, ampliará la respuesta del hallazgo en el informe que entregará a la Contraloría”.

En nota sin número de fecha 30 de julio de 2012, el Ingeniero José Leonel Guillermo Valiente, Ex Supervisor Alta Verapaz, manifiesta: “A este respecto, el suministro e instalación de kits de paneles solares + accesorios se realizó en fechas anteriores al 15 de julio de 2009 y desde su instalación hasta la recepción del proyecto se encontraban en buen estado de funcionamiento y desde ese tiempo a la fecha han transcurrido casi 3 años en los que no ha tenido mantenimiento y por ende se han deteriorado. En el informe final de supervisión y acta de recepción se indica que se verificó la ejecución de cada uno de los renglones contratados, y los contenidos en las órdenes de cambio (decrementos e incrementos), de esta manera se constató que el proyecto se encuentra en un 100% de avance físico”.

En nota sin número de fecha 30 de julio de 2012, el Ingeniero Edward Jongezoon, Ex Supervisor Chiquimula, manifiesta: “En las atribuciones de mi puesto estaban darle trámite a las estimaciones pendientes de los contratistas, por lo que después se procedió a darle trámite a la segunda estimación solicitada por la ONG ASOMBRAS, la cual requirió de una inspección de las bitácoras de campo anteriores y una inspección visual en la obra para la cual conté con la ayuda, supervisión e instrucción del arquitecto David Moctezuma quién fue mi contralor inmediato para el área de Chiquimula en el período que labore en la institución. Con quién verificamos la obra sin encontrar ninguna falla en los renglones mencionados como consta en el memorando DS_MOC7SUP-221-2010, lo cual obedece al procedimiento general que se estipula al darle seguimiento a las entregas de los proyectos, y en las fechas posteriores a la inauguración del proyecto en mención nadie se apersonó con la regional de Chiquimula para hacerme constar de dichas situaciones que se mencionan, o sea a la fecha de mi renuncia en Noviembre de 2010, nadie hizo comentario alguno negativo acerca del proyecto, más bien elogiaron el tiempo record en el que fue construido a doble turno”.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, debido a que las deficiencias encontradas en los proyectos no fueron observadas dentro del proceso de supervisión y fueron avaladas en las estimaciones de pago.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas,



artículo 39, numeral 18, para el señor Noé Aníbal Arévalo Argujo, Gerente de Proyectos por el período del 01 de julio de 2009 al 31 de diciembre de 2011; para el señor Leonidez Demetreo Morán Herrera, Jefe del Departamento de Supervisión por el período del 27 de enero de 2010 al 17 de enero de 2011; para el señor José Leonel Guillermo Valiente, Supervisor Regional por el período del 16 de marzo de 2009 al 28 de febrero de 2010; y para el señor Edward Arthur Jongezoon Domínguez, Supervisor Regional por el período del 05 de abril de 2010 al 19 de noviembre de 2010; por la cantidad de Q5,000.00, para cada uno. El valor total de la sanción económica es de Q20,000.00.

6.2 Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones aplicables

Área Financiera

Hallazgo No.1

Falta de ampliación de fianza

Condición

De la revisión de los expedientes seleccionados para la muestra, se determinó que los proyectos que se detallan a continuación tienen la fianza de cumplimiento del convenio vencida:

Proyecto No.	Convenio No.	Valor del Convenio	Fianza No.	Vencimiento de la Fianza	Valor de la Fianza Q.
714-0-2009	CAR-210-2009	22,619,130.14	C-2-295746	13-12-2011	2,216,913.01
1655-0-2009	CAR-258-2009	1,700,000.00	FC2-0402-72484	31-12-2011	170,000.00

El proyecto 714-0-2009, se denomina “Construcción de Mercado Municipal, en el municipio Santa Catalina La Tinta del departamento de Alta Verapaz”

El proyecto 1655-0-2009, se denomina “Construcción de Centro Escolar, en el municipio San José Pinula del departamento de Guatemala”.

Criterio

El Convenio para la Administración de Recursos, Cláusula Octava. Garantías. Fianza de Cumplimiento, establece: “El ejecutor deberá constituir a favor de EL FONAPAZ una fianza que garantice el cumplimiento de todas las obligaciones que adquiere, la cual cubrirá el diez por ciento (10%) del monto total del contrato, cuya póliza deberá entregar a FONAPAZ, la que deberá permanecer vigente hasta que EL FONAPAZ y/o la ASOCIACIÓN compruebe que todas las obligaciones



contractuales han sido cumplidas y extiende la constancia de haber recibido a su satisfacción la garantía de conservación de la obra y saldos deudores”.

Causa

El Jefe del Departamento de Supervisión del Fideicomiso del Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ- no verifica que se cumpla el convenio dentro del plazo pactado, así como las solicitudes de prórrogas y de cobertura de las fianzas de cumplimiento se realicen cuando aún el convenio se encuentre vigente.

Efecto

Esto origina que el proyecto no esté cubierto por la fianza respectiva y que no se cumplan con las metas y objetivos de beneficiar a las comunidades en un plazo adecuado.

Recomendación

El Director Ejecutivo debe autorizar solicitudes de prórroga de los proyectos, previo informe del Departamento de Supervisión, así como en los casos en los que haya necesidad de ejercer coacción por el incumplimiento en el plazo, que sean trasladados a la Gerencia de Asuntos Jurídicos para exigir el cumplimiento por la vía legal y que las Fianzas se encuentren vigentes durante la ejecución del proyecto, para ser ejecutadas en su momento.

Comentario de los Responsables

Según la respuesta de los funcionarios, exponen que: “Para el proyecto 714-0-2009 “Construcción de Mercado Municipal, La Tinta, Alta Verapaz, la última ampliación de plazo autorizada fue al 13/12/2011 por lo que a partir de esa fecha el proyecto se encuentra bajo multa por cada día de atraso en la entrega de la obra; por lo tanto no existe un nuevo endoso a dicha fianza de cumplimiento por no haberse autorizado ampliación de plazo, ya que la ONG SACNITE no lo solicito en su momento. Por lo tanto, es responsabilidad de las nuevas autoridades del Fondo Nacional para la Paz –FONAPAZ- del cobro de dicha multa en la liquidación final cuando el proyecto sea finalizado y recepcionado a entera satisfacción.

Para el proyecto 1655-0-2009 “Construcción Centro Escolar San José Pínula, Guatemala dicho proyecto fue dado como finalizado por el supervisor del proyecto Arq. Roberto Sosa en bitácora No.29 de fecha 21 de diciembre de 2011, con lo cual se evidencia que no era necesario un nuevo endoso a la fianza de cumplimiento ya que finalizó dentro del tiempo contractual autorizado.”

En la respuesta presentada por el ingeniero Edwin Oswaldo Jerónimo, supervisor de proyectos, indica que: “No obra en expediente físico ninguna solicitud de



ampliación de tiempo justificada por parte del ejecutor, ya que el proyecto fue paralizado, no existe recepción del mismo, por lo que se inician los procedimientos para la rescisión del proyecto con el cálculo de la multa respectiva, que a la fecha incurre en el 5% del valor del convenio.”

Comentario de Auditoría

Las respuestas de los funcionarios, no son satisfactorias, derivado que en la revisión de los expedientes y a la fecha de la auditoría los proyectos tenían la fianza de cumplimiento de los convenios vencidas, no encontrándose en los mismos las ampliaciones respectivas, por lo que se confirma el hallazgo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el señor Jonathan Rodolfo Rivera Trabanino, Jefe del Departamento de Supervisión por el período del 18 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2011 y el señor Noé Anibal Arévalo Argujo, Gerente de Proyectos por el período del 01 de julio de 2009 al 31 de diciembre de 2011, por la cantidad de Q5,000.00, para cada uno. El valor total de la sanción económica es de Q10,000.00.

Hallazgo No.2

Excesiva concesión de prórrogas de plazo a proyectos

Condición

Derivado del examen a expedientes de Convenios de Administración de Recursos para la ejecución de proyectos obras de infraestructura, a cargo de Organizaciones No Gubernamentales, se determinó que al proyecto número 1655-0-2009, que se denomina “Construcción de Centro Escolar, en el municipio San José Pínula del departamento de Guatemala”, el valor del convenio es por Q1,700,000.00. Se comprobó que se le concedió varias prórrogas, el plazo del proyecto era el 12 de noviembre de 2010, sin embargo, al efectuar las prórrogas aprobadas por la Subdirección Ejecutiva Administrativa y Financiera, su vencimiento fue para el 31 de diciembre de 2011, no indicando el caso fortuito o de fuerza mayor que conste en acta.

Criterio

El Convenio de Administración de Recursos número 258-2009 del proyecto No. 1655-0-2009, en la Cláusula Décima Tercera. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Establece: “Únicamente se autorizará prórroga de plazo y suspensión del suministro por causa de caso fortuito o de fuerza mayor. Cuando por caso fortuito



o de fuerza mayor se solicitare prórroga del plazo. LA ASOCIACIÓN dentro del plazo diez (10) días de ocurrido el hecho, notificará a la supervisión, indicando las implicaciones en la ejecución del proyecto para que una vez verificados los hechos, se elabore el acta de suspensión correspondiente. Desaparecidas las causas que motivaron a la ASOCIACIÓN para pedir la suspensión, este lo hará del conocimiento de la supervisión para que redacte nueva acta en la que hará constar que termina la suspensión y la prórroga a que tiene derecho la ASOCIACIÓN. Los hechos que ocurran considerados como causa de caso fortuito o de fuerza mayor, que impidan el cumplimiento del convenio, relevan a las partes de responsabilidad, debiendo producirse la inmediata comunicación por escrito en que pruebe el hecho ocurrido, el cual será verificado por el supervisor, dejando constancia en acta.

Causa

Discrecionalidad en la autorización de prórrogas del plazo, por parte del Sub Director Ejecutivo Administrativo y Financiero.

Efecto

Incumplimiento en cláusulas contractuales del convenio, origina que no se cumplan con las metas y objetivos en un plazo adecuado.

Recomendación

El Director Ejecutivo debe accionar en los casos de autorización de prórrogas por medio de la Gerencia de Asuntos Jurídicos para el cumplimiento del plazo.

Comentario de los Responsables

Según respuesta de los funcionarios indicaron que: “La ley de Contrataciones del Estado en su artículo 51 no limita el número de veces que se puede otorgar prórrogas, al igual que el convenio 258-2009 referente al proyecto en mención, no limitan el número de prórrogas de plazo a otorgar a los proyectos y tan solo indican que debe darse por CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR; dicho caso fortuito o fuerza mayor queda establecido en los dictámenes técnicos elaborados por el supervisor de proyectos Arq. JOSE ROBERTO SOSA en los cuales bajo juramento de ley establece que verificó cada una de las causas que provocaron el atraso e inicia el trámite de ampliación de plazo hasta ser autorizado finalmente por la Subdirección Ejecutiva. Por lo tanto si queda indicado en dictamen el caso fortuito o de fuerza mayor que da origen a cada una de las ampliaciones de plazo y es responsabilidad única del supervisor de campo el verificar que dichas causas no sean imputables al contratista. Por lo que a nuestro criterio no existe hallazgo.”

Comentario de Auditoría

Según comentario presentado por los funcionarios, no especifica los casos fortuito



o de fuerza mayor que impidieron el cumplimiento del convenio, por lo que no se cumplió con las metas y objetivos en el plazo establecido en el Convenio de Administración de Recursos, en tal sentido, se confirma el hallazgo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el señor Luis Arturo Aldana Orellana, Sub Director Ejecutivo Administrativo y Financiero, por el período del 16 de septiembre de 2010 al 31 de diciembre de 2011, por la cantidad de Q10,000.00.

Hallazgo No.3

Falta de ejecución de fianzas

Condición

Derivado del examen a expedientes de Convenios de Administración de Recursos para la ejecución de proyectos de obras de infraestructura, a cargo de Organizaciones No Gubernamentales, se determinó que el proyecto No. 1669-0-2009 fue suspendido, que se refiere al Convenio número 485-2009, de fecha 18 de noviembre de 2009, según acta de suspensión de fecha 18 de noviembre de 2010, emitida por el Departamento de Supervisión de FONAPAZ, sin embargo, se comprobó que la fianza de cumplimiento, identificada con endoso Fianza C-2 póliza No. 280119 de Fianzas Universales, S. A., venció el 29 de noviembre de 2010 y no fue ejecutada por FONAPAZ.

Criterio

El Convenio de Administración de Recursos número 485-2009 del proyecto No. 1669-0-2009, en la Cláusula OCTAVA. GARANTÍAS. Establece: "A) FIANZA DE CUMPLIMIENTO: LA ASOCIACIÓN deberá constituir a favor de EL FONAPAZ una fianza que garantice el cumplimiento de todas las obligaciones que adquiere por este instrumento, la cual cubrirá el diez por ciento (10%) del monto total del Convenio, permaneciendo vigente hasta que FONAPAZ compruebe que todas las obligaciones han sido cumplidas. Esta garantía cubrirá el cumplimiento del Convenio de acuerdo con los documentos relacionados, así como la ejecución de la obra en el tiempo y calidad estipulada. Asimismo esta fianza cubrirá las fallas o desperfectos que aparecieren durante la ejecución del proyecto. Es entendido que cualquier incumplimiento garantizado por esta fianza será cubierto en su totalidad y no mediante porcentaje alguno, mientras se encuentre dentro de los límites de la suma que garantiza la póliza de fianza correspondiente.

El FONAPAZ ejecutará la fianza de cumplimiento en cualesquiera de los casos



siguientes: a) En caso de evidente negligencia en la ejecución del proyecto, debido a la insuficiencia de la mano de obra, falta de equipo, materiales, insolvencia económica o cualquier otra causa debidamente comprobada e imputable a LA ASOCIACIÓN y/o EL EJECUTOR, que impida cumplir con el programa de trabajo aprobado en su oportunidad y asegurar la conclusión de la obra en el plazo fijado en este Convenio...

B) EJECUCIÓN DE LA FIANZA: EL FONAPAZ ejecutará la fianza a que se refiere la presente estipulación, con base en el informe que rinda el supervisor, documento que LA ASOCIACIÓN acepta como suficiente para que la afianzadora haga efectiva la fianza que corresponda.”

Causa

No se realizó el trámite administrativo para hacer efectiva la fianza de cumplimiento.

Efecto

Incumplimiento en cláusulas contractuales del convenio y se dejó de percibir el monto correspondiente a la fianza de cumplimiento.

Recomendación

Que se tenga adecuado control sobre la vigencia de las fianzas que amparen los diferentes convenios, y que las mismas se hagan efectivas luego de comprobarse el incumplimiento de las obligaciones por medio de la coordinación de las Gerencias de Supervisión y de Asuntos Jurídicos, para accionar la ejecución de las respectivas fianzas.

Comentario de los Responsables

Según respuesta presentada por los funcionarios indica: “Una suspensión contractual a un proyecto por un caso fortuito o fuerza mayor no significa una ejecución de fianza de cumplimiento ya que no se ha dado una evidente negligencia del ejecutor tal y como lo indica el convenio en mención en sus cláusulas de ejecución de fianza para la ejecución de fianza de cumplimiento; al reactivarse el tiempo contractual por haberse solventado las situaciones que dieron origen a la suspensión se hace constar la nueva fecha de finalización al proyecto y se le exige a la ONG el endoso de la fianza correspondiente la cual se debe tramitar ante la afianzadora con el acta de reactivación de la obra del proyecto como respaldo.

En respuesta presentada por el Ingeniero Edwin Oswaldo Jerónimo, expone que: “El proyecto actualmente se encuentra suspendido, al momento de la reactivación la ONG ASOGEDA , deberá entregar endoso de fianza de cumplimiento para continuar con la ejecución del proyecto, tomando en cuenta que según indica el



acta de suspensión "...los trabajos ejecutados son responsabilidad de la ong por lo que el desgaste sufrido por inclemencias del tiempo o bien por uso del mismo serán decrementados y deberán ser reparados al momento de la reactivación del proyecto.

Por lo que cualquier desgaste o daño que sufriera el proyecto debido al tiempo transcurrido es responsabilidad de la ONG y será decrementado y reparado al momento de la reactivación."

Comentario de Auditoría

De acuerdo a las respuestas presentadas por los funcionarios, que indican que los trabajos ejecutados son responsabilidad de la ong, sin embargo, la obligación de FONAPAZ, como lo establece el convenio que la garantía cubrirá el cumplimiento del Convenio de acuerdo con los documentos relacionados, así como la ejecución de la obra en el tiempo y calidad estipulada. Además, establece que FONAPAZ ejecutará la fianza a que se refiere la presente estipulación, con base en el informe que rinda el supervisor. En tal sentido, se confirma el hallazgo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el señor Leonidez Demetreo Moran Herrera, Jefe del Departamento de Supervisión por el período del 27 de enero de 2010 al 17 de enero de 2011, por la cantidad de Q5,000.00.

Área Técnica

Hallazgo No.4

Obras de Infraestructura sin finalizar

Condición

Según Convenio Administrativo de Obra No. CAR-210-2009, del Proyecto Número 714-0-2009, Construcción Mercado Municipal La Tinta , Alta Verapaz, por un valor de Q.17,096,025.03; se comprobó que la obra se encuentra sin finalizar y no se están ejecutando trabajos desde el mes de septiembre de 2,010; ocasionando el deterioro de renglones de trabajo ejecutados; además el tiempo contractual se encuentra vencido, no se ha ampliado ni existe acta de suspensión de la obra.

Criterio

Convenio para la Administración de Recursos No. CAR-210-2009, de fecha 12 de octubre de 2009, celebrado entre FONAPAZ y la Asociación para el Desarrollo de



la Sociedad Civil SAC NICTE, ONG, en su Cláusula Séptima indica: “PLAZO: LA ASOCIACIÓN , se obliga a terminar totalmente la ejecución del proyecto que nos ocupa, a entera satisfacción de EL FONAPAZ en un plazo de DOCE (12) MESES. LA ASOCIACIÓN , deberá concluir la ejecución del proyecto dentro del plazo estipulado, quedando expresamente establecido que EL FONAPAZ no reconocerá ninguna prórroga del plazo para la terminación del trabajo, salvo que este plazo se ampliara por caso fortuito, y/o fuerza mayor o por causa imputables a EL FONAPAZ.”

Causa

Falta de cumplimiento del convenio administrativo suscrito y de interés por velar que la obra se finalice en el tiempo convenido.

Efecto

Deterioro de renglones de trabajo ejecutados, sin haberse finalizado ni recepcionados.

Recomendación

El Gerente de Proyectos deberá dar instrucciones al Jefe del Departamento de Supervisión para que informe del estado actual del proyecto, si existe incumplimiento por parte de la empresa constructora, para informar al Director Ejecutivo y tomar decisiones pertinentes para la continuidad de la obra o bien tomar las acciones legales correspondientes.

Comentario de los Responsables

En nota sin número de fecha 30 de julio de 2012, los Ingenieros Noé Aníbal Arévalo Agujo, Ex Gerente de Proyectos y Jonathan Rodolfo Rivera Trabanino, Ex Jefe del Departamento de Supervisión, manifiestan: “Para el proyecto 714-0-2009 “Construcción de Mercado Municipal, La Tinta , Alta Verapaz, según el artículo 39 del Reglamento de Adquisiciones de Bienes, Suministros, Obras y Servicios del Fideicomiso del Fondo Nacional Para la Paz , Acuerdo No. 1-2010, y artículo 51, prórroga contractual de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92, indican: “Que a solicitud del contratista el plazo contractual para la terminación de la obra, podrá prorrogarse por caso fortuito o causa de fuerza mayor o por cualquiera otra causa no imputable al contratista”. Por lo tanto, en el presente hallazgo, el plazo quedó legalizado formalmente hasta el 13 de Diciembre de 2011, correspondiendo a la ONG. SAGNITE y, a la nueva Administración de FONAPAZ, la regularización de dicho plazo. Con relación al supuesto abandono, en la bitácora No. 12 de supervisión de fecha 4-7-11, el supervisor indica que observó 51 personas laborando en la obra (existiendo materiales y maquinaria suficiente para trabajar)”.



Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, debido a que la obra se encuentra sin finalizar y que de acuerdo al cronograma de trabajo, el tiempo ampliado sin justificación no era suficiente para finalizar la misma.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el señor Noé Aníbal Arévalo Argujo, Gerente de Proyectos por el período del 01 de julio de 2009 al 31 de diciembre de 2011 y para el señor Jonathan Rodolfo Rivera Trabanino, Jefe del Departamento de Supervisión por el período del 18 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2011, por la cantidad de Q10,000.00, para cada uno. El valor total de la sanción económica es de Q20,000.00.

Hallazgo No.5

Pagos de renglones por trabajos no ejecutados

Condición

El Fondo Nacional Para La Paz y su Unidad Ejecutora de Proyectos –FONAPAZ- suscribió Convenio Para la Administración de Recursos Número CAR-53-2009, de fecha 22 de diciembre de 2009, con la entidad denominada Asociación Para la Promoción del Desarrollo –APRODEC-, por un monto de Q12,916,670.53, para la ejecución del proyecto número 662-0-2009, denominado Pavimento camino vecinal, área cobertura, a ejecutarse en Oratorio, Santa Rosa.

Al realizar la verificación física de la obra se determinó que existe diferencia entre las cantidades de los renglones de trabajo contratadas con respecto a las ejecutadas, por un valor de Q397,660.58, como se detalla a continuación:

No.	RENLÓN	CANTIDAD CONTRATADA	CANTIDAD VERIFICADA	DIFERENCIA	PAGADO NO EJECUTADO
14	Pavimento de concreto hidráulico espesor 0.15 m .	3,528.79 m3	3,375 m3	153.79 m3	Q381,820.58
10	Alcantarillado de metal corrugado de 30"	70.00 ml.	60.10 ml	9.9 ml	Q15,840.00
	TOTAL				Q397,660.58

Asimismo, se estableció que a partir del kilómetro 87 hay planchas de concreto fracturadas, desplazadas y mal reparadas, estimando un área de 1500 metros cuadrados , equivalente a 225 metros cúbicos de concreto hidráulico, por un monto de Q558,616.50.



En resumen, el monto de los trabajos no ejecutados y deteriorados, asciende a la cantidad de Q956,277.08.

Criterio

El Convenio para la administración de recursos número CAR-53-2009, suscrito entre Florencio Vinicio Arango Custodio en su calidad de Subdirector Ejecutivo Administrativo y Financiero del Fondo Nacional Para la Paz y su unidad Ejecutora de Proyectos –FONAPAZ- y Astrid Julissa García Castillo en su calidad de Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de la Asociación Para la Promoción del Desarrollo Comunitario –APRODEC-, en su Cláusula TERCERA. OBJETO DEL CONVENIO, la Asociación se obliga ante EL FONAPAZ a administrar los recursos financieros destinados a la ejecución de Proyecto de mérito, consistente en la pavimentación del camino vecinal que comunica de la Aldea Jocotillo a la Aldea Coatepeque en el municipio de Oratorio, Departamento de Santa Rosa, de conformidad con los renglones de trabajo contenidos en el anexo que se adjuntan al presente convenio y que forma parte integral del mismo.

En la Estimación No. 2, período comprendido del 20 de junio de 2010 al 21 de febrero de 2011, se incluyen trabajos suplementarios en el renglón número 14: Pavimento de concreto de cemento hidráulico espesor 0.15 m , incrementándolo 138.24 metros cúbicos , haciendo un total de 3,528.79 metros cúbicos .

Causa

Falta de controles por parte de la supervisión técnica en el proceso de ejecución de la obra.

Efecto

Se ocasiona pérdida en el patrimonio del Estado, en perjuicio de la comunidad donde se localiza la obra.

Recomendación

El Gerente de Proyectos debe girar instrucciones al Jefe del Departamento de Supervisión, para que los supervisores regionales efectúen supervisión técnica apegada a normas de construcción tomando en cuenta el diseño, planos y especificaciones técnicas, con el objeto de no avalar el pago de renglones de trabajo con deficiencias técnicas.

Comentario de los Responsables

En nota sin número de fecha 30 de julio de 2012, los Ingenieros Noé Aníbal Arévalo Agujo, Ex Gerente de Proyectos y Jonathan Rodolfo Rivera Trabanino, Ex Jefe del Departamento de Supervisión, manifiestan: “Con respecto a los



volúmenes de concreto para pavimento hidráulico y tubería metálica corrugada faltantes, se verificó en campo las distancias y anchos promedios del tramo, por medio de flexómetro o cinta de 100 metros (CLASE III con tolerancia de +/- 40.6 mm), así mismo se verificó con el odómetro del vehículo, Toyota, Yaris, la longitud del tramo total, (medida solo referencial), con cinta métrica se midió las longitudes de tubería instalada, teniendo los siguientes resultados: - Longitud del tramo con flexómetro o cinta de 100 metros: 4,669.00 metros lineales). - Longitud del tramo referencial con odómetro de carro: 4,700 metros. - Volumen de concreto instalado: 3,549.63 metros cúbicos. - Longitud de tubería metálica instalada: 72.07 metros lineales. Con los resultados obtenidos en la verificación de campo queda demostrado técnicamente, que lo imputado en el hallazgo de los contralores gubernamentales, no corresponde, ya que, sí se instalaron los volúmenes que fueron contratados, los cuales técnicamente están soportados por el generador de obra. Con respecto a los 1,500 metros cuadrados de pavimento que se estimaron fracturados o en mal estado, por parte de los auditores gubernamentales; se verificó en campo el día 26 de julio de 2012, conforme especificaciones y criterios técnicos del libro azul, **Sección 316 –REPARACIÓN DE LOSAS DEFECTUOSAS EN PAVIMENTOS DE CONCRETO HIDRÁULICO, de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial –COVIAL-, Especificaciones especiales, edición 2012;** que el metraje cuadrado en mal estado es de 796.00 metros cuadrados . Se deja claro que cuando la Comisión Receptora recibió el 100% de proyecto (según acta 613A-2009, de fecha 1 de septiembre de 2011), los trabajos están conforme a especificaciones; pero de la fecha de la recepción del proyecto, se ha deteriorado por uso anticipado del transporte. Tomando en cuenta que el proyecto no ha sido liquidado y la fianza se encuentra vigente, se solicita que a través de la Contraloría General de cuentas, se instruya a el Fondo Nacional para la Paz , para que aplique la ejecución de fianza de conservación de obra a la ONG.APRODEC , para **que realice las correcciones antes mencionadas. Y que la Comisión de Liquidación no proceda a liquidar el proyecto hasta que se realicen las correcciones por la ONG”**.

Comentario de Auditoría

En cuanto a la diferencia en volumen de concreto hidráulico aplicado y la longitud del drenaje, se hizo una nueva inspección a la obra, estableciendo que efectivamente se construyeron las cantidades convenidas, por lo que se desvanece el cargo.

Con respecto a los renglones de trabajo con deficiencias técnicas, debido a que la obra no se encuentra liquidada y que la deuda sobre pasa el valor de éstos, se procedió a enviar Nota de Auditoría a las actuales autoridades del FONAPAZ, para



que previo a liquidar el proyecto exijan a la ONG responsable de la ejecución, efectúen las reparaciones indicadas o en su defecto proceder a hacer efectiva la fianza correspondiente.

Se confirma el hallazgo, debido a que los responsables procedieron a avalar la obra en un 100% teniendo el conocimiento de las deficiencias técnicas del proyecto.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el señor Noé Aníbal Arévalo Argujo, Gerente de Proyectos por el período del 01 de julio de 2009 al 31 de diciembre de 2011; para el señor Jonathan Rodolfo Rivera Trabanino, Jefe del Departamento de Supervisión por el período del 18 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2011; y para la señora Claudia Marina Flores Reyes, Supervisora Regional por el período del 13 de mayo de 2009 al 31 de diciembre de 2011; por la cantidad de Q10,000.00, para cada uno. El valor total de la sanción económica es de Q30,000.00.

Hallazgo No.6

Pagos de renglones por trabajos no ejecutados

Condición

El Fondo Nacional Para La Paz y su Unidad Ejecutora de Proyectos –FONAPAZ- suscribió Convenio Para la Administración de Recursos Número 169-2008, de fecha 03 de diciembre de 2008, con la entidad denominada Asociación De Desarrollo Para Las Comunidades Rurales –ADCORU-, para la ejecución del proyecto número 5-1265-138908-2008, construcción de la Escuela Tipo “B”, en Cooperativa El Rosario, municipio de San Pedro Carchá, Departamento de Alta Verapaz, por un valor de Q2,800,000.00.

Al realizar la verificación física de la obra, de acuerdo a la Estimación No. 3, período del 15 al 17 de julio de 2009, se determinó que existe diferencia entre las cantidades de los renglones de trabajo ejecutados y lo pagado, por un valor de Q75,245.00, como se detalla a continuación:

No.	RENLÓN	CANTIDAD PAGADA	CANTIDAD VERIFICADA	DIFERENCIA	PAGADO NO EJECUTADO
20.1	Suministro e instalación vidrios 4 mm	2,459 p2	00 p2	2,459 p2	Q39,344.00
21.1	Suministro e instalación de kits de paneles solares + accesorios	3 unidades	0 unidades	3 unidades	Q35,901.00
	TOTAL				Q75,245.00



Criterio

El Convenio para la administración de recursos número 169-2008, de fecha 03 de diciembre de 2008, suscrito entre Giddel Eliel Zaso Pérez, en su calidad de Subdirector Ejecutivo de Cooperación Internacional y Desarrollo Local Del Fondo Nacional para la Paz y su Unidad Ejecutora de Proyectos –FONAPAZ- y Manuel Federico Rivas Tobar, en su calidad de Mandatario Especial y Administrativo de la Asociación de Desarrollo para las Comunidades Rurales ADCORU ONG, en su Cláusula TERCERA. OBJETO DEL CONVENIO, la Asociación se obliga ante EL FONAPAZ a administrar los recursos financieros destinados a la ejecución de Proyecto de mérito, consistente en la construcción de la Escuela Tipo “B”, en Cooperativa El Rosario, municipio de San Pedro Carchá, Departamento de Alta Verapaz, consistente en la construcción de la escuela de conformidad con los renglones de trabajo contenidos en los anexos que se incorporan al presente convenio los cuales forman parte íntegra del mismo.

En la Estimación No. 3, se determinó el pago de dichos renglones creados mediante documento de cambio (Acuerdo de Trabajo Extra).

Causa

Falta de controles por parte de la supervisión, en el proceso de ejecución de la obra.

Efecto

Se ocasiona pérdida en el patrimonio del Estado, en perjuicio de la comunidad donde se localiza la obra.

Recomendación

El Gerente de Proyectos debe girar instrucciones al Jefe del Departamento de Supervisión, para que los supervisores regionales efectúen supervisión técnica apegada a normas de construcción tomando en cuenta el diseño, planos y especificaciones técnicas, con el objeto de no avalar el pago de renglones de trabajo con deficiencias técnicas.

Comentario de los Responsables

En nota sin número de fecha 30 de julio de 2012, el Ingeniero Juan Carlos Lehnhoff Lavagnino manifiesta: “Con fecha 3 de Diciembre de 2008. Se suscribió el convenio para la Administración de Recursos Número 169-2008 con la ONG Asociación de Desarrollo Para las Comunidades Rurales ADCORU. Para la ejecución del Proyecto 5-1265-138908-2008. Y con Fecha 16 de enero de 2009



presenté mi renuncia al cargo como Jefe de Supervisión, cuando retorne que fue en Agosto del 2009 y nuevamente fui destituido el 22 de Enero de 2010. Por lo que el seguimiento no estuvo a mi cargo".

En nota de fecha 06 de agosto de 2012, el Ingeniero José Leonel Guillermo Valiente, supervisor de la obra, indica: "El Renglón 21.1 suministro e instalación de kits de paneles solares + accesorios se realizó en fechas anteriores al 15 de julio de 2009 y desde su instalación hasta la recepción del proyecto se encontraban en buen estado de funcionamiento, tal como se indica en la bitácora No. 2, el informe final de supervisión y acta de recepción No 30.0-2010, se encuentran el expediente del proyecto, donde se verifico la ejecución de los renglones contratados, y los contenidos en las órdenes de cambio (decrementos e incrementos). Para esclarecer este hallazgo me comuniqué con comunitarios del lugar para obtener información de lo ocurrido y estos informaron que el equipo fue robado en el mes de noviembre del año dos mil diez, no habiendo reportado el acontecimiento por lo que se les solicito que se levantara un acta para dejar constancia de este hecho, lo cual quedo establecido en el acta No 11-2012 de fecha 5 de agosto de 2012 de la cual adjunto copia. En renglón 20.1 suministro e instalación de vidrios 4 mm ; este fue el ultimo renglón ejecutado del proyecto, hubieron complicaciones para el traslado de las cajas que contenían el material, ya que el acceso impedía llevarlos hasta la obra y había desorganización para que los comunitarios realizaran el acarreo, se encontraban renuentes al final de la ejecución ya que eran pocas familias en la comunidad y debían acarrear todo el material para la construcción del edificio, esto consta en acta No 17-2009 levantada por el codede de la comunidad Cooperativa el Rosario, San Pedro Carcha, de la cual adjunto copia. Posterior a esto fueron trasladados e instalados los vidrios en el proyecto de acuerdo a lo indicado en bitácora No2, el informe final de supervisión y acta de recepción No 30.0-2010, que se encuentran en el expediente del proyecto, donde se verifico la ejecución de los renglones contratados, y los contenidos en las ordenes de cambio (decrementos e incrementos). También se hace constar en acta No 18-2009 levantada por el cocode de la comunidad Cooperativa el Rosario, San Pedro Carcha, de la cual adjunto copia. Posterior a esto de acuerdo a información de comunitarios del lugar el material fue robado lo cual no reportarlo a fonapaz".

Comentario de Auditoría

A pesar de la documentación donde miembros del COCODE indican que personas ajenas sustrajeron los vidrios y los paneles de energía solar, se confirma el hallazgo debido a que se avaló el pago de los mismos sin haberse instalado. Con respecto a lo manifestado por el Ingeniero Lehnhoff, Ex jefe del Departamento de Supervisión, es de indicar que el volvió a ser Jefe del Departamento de Supervisión en el período del 01/07/2009 al 22/01/2010.



Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el señor Juan Carlos Lehnhoff Lavagnino, Jefe Departamento de Supervisión por el período del 16 de julio de 2009 al 22 de enero de 2010 y para el señor José Leonel Guillermo Valiente, Supervisor Regional por el período del 16 de marzo de 2009 al 28 de febrero de 2010; por la cantidad de Q10,000.00, para cada uno. El valor total de la sanción económica es de Q20,000.00.



7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	GERMAN RAFAEL GONZALEZ FIGUEROA	JEFE DEPARTAMENTO DE EVALUACION	02/05/2008	30/06/2009
2	JUAN CARLOS LEHNOHFF LAVAGNINO	JEFE DEPARTAMENTO DE SUPERVISION	16/07/2009	22/01/2010
3	CLAUDIA MARINA FLORES REYES DE MARTINEZ	SUPERVISOR REGIONAL	13/05/2009	31/12/2011
4	JOSE LEONEL GUILLERMO VALIENTE	SUPERVISOR REGIONAL	16/03/2009	28/02/2010
5	EDWARD ARTHUR JONGEZON DOMINGUEZ	SUPERVISOR REGIONAL	05/04/2010	19/11/2010
6	OBDULIO SOLORZANO MONTEPEQUE	DIRECTOR EJECUTIVO	15/01/2008	10/06/2009
7	JAIRO JOAQUIN FLORES DIVAS	DIRECTOR EJECUTIVO	10/06/2009	01/01/2011
8	JORGE FEDERICO SAMAYOA PRADO	DIRECTOR EJECUTIVO	23/08/2011	31/12/2011
9	JORGE SAMUEL SOSA GARCIA	SUBDIRECTOR EJECUTIVO DE COOPERACION Y DESARROLLO LOCAL	26/06/2009	31/12/2011
10	LUIS ARTURO ALDANA ORELLANA	SUBDIRECTOR EJECUTIVO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	16/09/2010	31/12/2011
11	MANUEL FERNANDO PINZON DOUMA	DIRECTOR EJECUTIVO	02/01/2011	23/08/2011
12	MARIO RENE DIAZ LOPEZ	GERENTE DE ASUNTOS JURIDICOS	16/09/2010	31/12/2011
13	NOE ANIBAL AREVALO ARGUJO	GERENTE DE PROYECTOS	01/07/2009	31/12/2011
14	JONATHAN RODOLFO RIVERA TRABANINO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SUPERVISION	18/01/2011	31/12/2011
15	FREDY ADOLFO ALVARADO HERNANDEZ	GERENTE DE PROYECTOS	01/07/2008	12/06/2009
16	MARCO ANTONIO GARCIA PEREZ	CONTRALOR INTERNO	26/06/2009	31/12/2011
17	ANA BEATRIZ JUAREZ GONZALEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE AUDITORIA	08/02/2010	01/03/2011
18	MARCO TULIO GUCH MACARIO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE AUDITORIA	01/03/2011	31/12/2011
19	LEONIDEZ DEMETREO MORAN HERRERA	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SUPERVISION	27/01/2010	17/01/2011
20	JORGE HUMBERTO CEBALLOS GONZALEZ	SUBDIRECTOR DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL	01/01/2008	15/01/2008



21	EDGAR DOMINGO CAMEY LOCON	GERENTE FINANCIERO	16/08/2010	31/12/2011
----	------------------------------	--------------------	------------	------------

